

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
.Municipalidad de el calafate.

Expte. N° : 142/B.J./99.-
Sancionada : 23 de Diciembre de 1.999.-
Promulgada: 7-06-00
Decreto N° : 386-00
Ordenanza N°: 547/HCD/99.-

POR CUANTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1.999, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

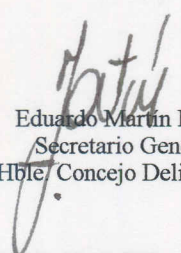
ART.1°).- ADOPTESE, en toda la Documentación Oficial que se emita en el ámbito de la Administración Pública, en todos sus niveles y organismos, susceptible de llegar a manos de terceros, y fundamentalmente en toda la papelería que trascienda los límites locales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, y de ser factible, también en los vehículos Oficiales, lleven insertos de manera visible, la siguiente leyenda:

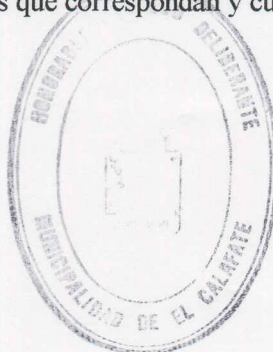
"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares".-

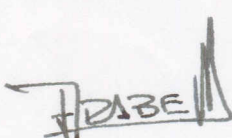
ART.2°).- INVITASE, a adherir al mismo, a las distintas dependencias públicas, Privadas y Establecimientos Educativos de nuestra Localidad.-

ART.3°).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martin FREILE.-

ART.4°).- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Eduardo Martin Freile
Secretario General
Hble. Concejo Deliberante




Jorge Mario Arabel
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 547/99, Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"